

POLÍTICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE SAN MIGUEL 2020 - 2025

– Un municipio protector para toda la niñez y adolescencia –



Política Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia (PMNA)
Alcaldía Municipal de San Miguel
El Salvador, Centroamérica

Will Salgado
Alcalde municipal de San Miguel

Elaboración:
Alcaldía Municipal de San Miguel

Apoyo técnico:
Save the Children en El Salvador
ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados

Diagnóstico, consulta y validación:
Alcaldía Municipal de San Miguel
Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia: Junta de Protección y Comité Local de Derechos
Juzgado Especializado de Protección de Menores
Instituto de la Niñez y Adolescencia
Red de Atención Compartida
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
Ministerio de Salud
Ministerio de Educación
Ministerio de Justicia y Seguridad
World Vision El Salvador

Diseño:
Save the Children en El Salvador
ROD Studio

Primera edición, 2021

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO). El contenido de este documento no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

El contenido de este documento tampoco refleja necesariamente la posición de ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

Este documento puede ser reproducido todo o en parte, reconociendo los derechos de sus autores.

Derechos reservados. Prohibida su venta.

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
Marco de referencia de los derechos de la niñez y adolescencia	7
Metodología implementada	10
Estado de situación de derechos de niñez y adolescencia en San Miguel y su contexto	12
Objetivos de protección de la Política Municipal	17
Principios rectores de protección en San Miguel	18
Ejes y líneas de acción de la Política	19
Mecanismos de monitoreo y evaluación de la Política Municipal de San Miguel	27
Siglas y Acrónimos	28
Glosario de derechos	29
Bibliografía	31



ALCALDÍA DE SAN MIGUEL



En un primer momento, quiero expresar mi orgullo por todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, ya que ellos son el motor que empujará el desarrollo del país.

Hoy es un día muy importante en la historia de San Miguel. Aquí inicia el rumbo correcto que necesita nuestro municipio; y qué alegría tener el privilegio que hoy sea el primer alcalde del departamento en lanzar una política municipal de protección integral de la niñez y de la adolescencia, una ley que velará por que nuestros niños y niñas sean escuchados con respeto.

Es aquí donde quiero expresar mi admiración a los equipos técnicos municipales, quienes han trabajado incansablemente para que esta política sea hoy una realidad, a Save the Children y a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), por todo su apoyo técnico a lo largo del proceso, y a la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (DG ECHO), por su apoyo financiero.

A todas y todos, muchísimas gracias por ese trabajo incansable.

Por primera vez en San Miguel se regulará de manera integral la protección a los niños, las niñas y adolescentes contra todas las formas de violencia. El mayor éxito de esta política es enviar un mensaje claro a los migueleños: sea cual sea el origen social o el género de nuestra niñez y adolescencia, no es aceptable ninguna forma de violencia hacia ellos y hacia ellas.

Con mucha seguridad puedo afirmar que este es un paso esencial que demuestra que la política puede mejorar la vida de nuestros niños y niñas del municipio.

Con la implementación de esta política municipal de protección integral de la niñez y de la adolescencia, estaremos trabajando en conjunto con la ciudadanía para desplegar al máximo este documento para que los niños y las niñas tengan presentes todos sus derechos. Desde nuestro gobierno municipal estaremos fortaleciendo las políticas integrales para garantizar sus derechos en igualdad de oportunidades.

Extiendo mis saludos a los migueleños por su ardua labor por la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Un nuevo San Miguel lo construimos juntos.

Will Salgado
Alcalde municipal de San Miguel

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La niñez y adolescencia del municipio de San Miguel representa un importante sector dentro de la dinámica municipal, son personas sujetas de derechos que deben ser protegidas integralmente de todas aquellas situaciones que limitan o vulneran el goce pleno de sus derechos. San Miguel es el municipio con mayor población y desarrollo humano de la zona oriental, factor que potencia un entorno social y económico importante dentro de su territorio; sin embargo, dichas condiciones sumadas al adultocentrismo, crimen organizado, violencia de género, desintegración familiar, desplazamiento interno por violencia, limitan el goce pleno de derechos de la niñez y adolescencia migueleña, por lo cual se establece y prioriza generar el firme cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Por lo anterior, el gobierno municipal de San Miguel comprometido con proteger integralmente los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, ha establecido implementar en su territorio, un proceso estratégico, articulado y sostenido de protección de derechos que permita con el apoyo de la familia, el Estado y la sociedad, establecer en cada espacio, sector y ámbito de vida condiciones integrales para el goce de derechos, todo de la mano con las familias, el Estado y la sociedad migueleña.

La niñez y adolescencia del municipio ha expresado que existe vulneración de derechos en su entorno familiar, comunitario y municipal, principalmente a derechos fundamentales como la vida, la salud, vida digna, medio ambiente, educación, recreación y esparcimiento, integridad física y emocional, libertad de tránsito, libre expresión, participación y otros, mismos que en su

mayoría son vulnerados por madres, padres, familiares, otras personas adultas e incluso instituciones públicas al generar omisión de sus responsabilidades hacia la niñez y adolescencia, cercanas a su entorno de vida, lo cual genera constantes vulneraciones como violencia sexual, de género, exclusión social, limitado acceso a servicios básicos, trato cruel y degradante en castigos físicos, desempleo en las familias, trabajo infantil, migración, desplazamiento interno por violencia, vulnerabilidad y riesgo frente a condiciones naturales, desintegración familiar, hacinamiento en viviendas, adecuada alimentación entre otras.

Las principales afectaciones se concentran primordialmente en la niñez en derechos de supervivencia y desarrollo, y en la adolescencia en sus derechos de protección y participación, presentando mayor exclusión en ambos grupos en niñas y mujeres adolescentes, factores que dentro de la política se orientan a generar igualdad de condiciones, derechos, oportunidades para su desarrollo familiar, comunitario y municipal.

Finalmente, la Política Municipal representa un reto sustancial de implementación, pero a la vez una oportunidad clave, sectorial, interinstitucional y generacional para trabajar de forma unificada junto cada sector social y etario, instituciones públicas y privadas para convertir a San Miguel en un municipio protector de derechos de cada niña, niño y adolescente con la participación activa de la familia, el Estado y la sociedad migueleña.



INTRODUCCIÓN

La política de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de San Miguel (PMPNA) es un instrumento estratégico, diseñado en coherencia a la ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) y la política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA), con el objetivo de contribuir a generar en el ámbito municipal un entorno protector, inclusivo y seguro para el goce de los derechos de cada niña, niño y adolescente en su entorno familiar, comunitario y municipal.

La Política Municipal parte de la realidad que viven las niñas, niños, adolescentes, familias y su entorno, por ello se construyó el estado de la situación de los derechos en el municipio de San Miguel, que refleja el goce y la vulneración que se presenta en las áreas de: supervivencia, protección, desarrollo y participación, identificando desde la perspectiva, vivencia y valoraciones de cada niña, niño y adolescente. Las principales acciones que deberán implementarse para garantizar los derechos, se sustentan en información estadística formal que han explorado los diversos ámbitos de vida, permitiendo generar una aproximación a la realidad municipal existente.

El proceso de coordinación y organización municipal incluyó un primer momento de identificación de sectores, ámbitos y espacios que presentan mayor vulneración de derechos, lo cual permitió priorizar y focalizar la intervención y consultas para obtener los mayores insumos, dicho proceso permitió cualitativamente determinar una muestra

de 475 niñas, niños y adolescentes madres, padres y actores locales, distribuidos en los diferentes cantones de la zona urbana y rural del municipio, a su vez, se generó consulta con niñez trabajadora, adolescentes embarazadas, niñez en situación de desplazamiento interno, niñez con diversidad funcional, lo cual permitió conocer el nivel de exclusión o de vulneración en sectores con mayor énfasis de protección frente a dichos contextos y a la integridad física, psicológica y violencia sexual que genera deserción escolar, embarazo precoz, migración y hasta desplazamiento forzado de las familias, que en sumatoria impiden el desarrollo progresivo de las facultades.

La Política Municipal como instrumento para la comunicación, información, coordinación y articulación en función de protección a la niñez y adolescencia, pretende ser una guía base para las familias, el municipio, instancias públicas y privadas, incluyendo prioritariamente a la niñez y adolescencia, como promover y exigir sus derechos fortaleciendo el entorno de la niñez y adolescencia y el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

MARCO REFERENCIAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El reconocimiento, garantía y visibilidad de los derechos de la niñez y la adolescencia, en el marco internacional ha representado a lo largo de la historia global un largo proceso de conquistas, posicionamientos y análisis multidimensionales con un complejo proceso histórico que de forma general se puntualizó en la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), instrumento internacional enfocado en la doctrina de protección integral, basada en un enfoque de derechos humanos de la niñez, que superaba la visión adultocentrista que determinaba a las niñas, niños y adolescentes como sujetos a la protección tutelar del Estado, viéndoles social y jurídicamente como objetos de protección cuya realidad y rumbo de vida era decidida exclusivamente por personas adultas sin integrar o tomar en consideración su valoración, opinión o perspectiva.

La CDN no solo representó un antes y un después en el reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, sino a su vez se estableció como el instrumento internacional a la fecha con mayor ratificación en el Sistema Universal de Derechos Humanos, creado desde la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. La adopción de la Convención representó a los países signatarios un reto sustancial y progresivo en la generación de cuerpos normativos favorables a la niñez y adolescencia,

la creación de instituciones fuertes y especializadas para la atención directa de sus derechos, representando así la creación socioinstitucional para proteger integralmente los derechos de cada niña, niño y adolescentes apoyado de un papel activo y fundamental de la sociedad y las familias como lo establecen sus artículos 5, 10 y 18 donde expresa **la importancia del papel de la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros**, y en particular de los niños y niñas los cuales deben recibir la máxima protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Lo anterior, también sustentado en lo establecido en el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, al referirse a las medidas generales de aplicación de la CDN, expresó que en la acción de incorporar a la realidad los derechos humanos de la niñez y adolescencia, tienen que participar todos los sectores de la sociedad y, desde luego, las propias niñas, niños y adolescentes.



Se comprende como niña o niño a toda persona desde el momento del nacimiento hasta los 12 años cumplidos, esto implica la subdivisión etaria en ciclos de desarrollo como la primera infancia que de acuerdo a la normativa interna se establece entre los 0 a los 9 años cumplidos, la niñez comprendiendo como niñez hasta los 12 años de edad; la adolescencia se establece entre los 12 años cumplidos hasta los 18 años, de acuerdo a la normativa nacional.

Es importante definir otros elementos como las amenazas a los derechos, misma que se comprende cuando algo malo o peligroso puede suceder, pero que aún no se concreta, hace referencia al riesgo o posible peligro en el que se encuentran las niñas, niños y adolescentes frente a una situación o una circunstancia específica.

Se entiende la violencia sexual como toda conducta que amenaza o vulnera el derecho de las mujeres, hombres, niñez y adolescencia, a decidir voluntariamente su vida sexual, esta conducta comprendida no solo como el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora tenga o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con las mujeres, hombres, niñez y adolescencia víctima. Por otro lado, la vulneración, es toda acción u omisión que cause un daño o afectación directa o indirecta a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, resaltamos que el Enfoque de derechos de niñez y adolescencia es un marco conceptual **basado en las normas internacionales de derechos humanos, orientado a la promoción y la protección integral de forma individual y colectiva.** Establece a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos y titulares de derechos.

Dentro de la Constitución de la República de El Salvador (1986) (Art.34), podemos determinar que se reconoce que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo que tendrá la protección del Estado, agregando que la ley determinara los deberes del Estado y creara las

instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia. Lo anterior, también relaciona la paternidad responsable como un deber para la protección integral de la niñez y adolescencia.

El 26 de marzo de 2009, por Decreto Legislativo No. 839, surge la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), publicada en el D.O. No. 68 de fecha 16/abril/2009. La LEPINA establece en su contenido 3 libros, el primero dirigido a las áreas de protección y derechos y garantías que poseen todas las niñas, niños y adolescentes en El Salvador. El libro segundo habla sobre el Sistema Nacional de Protección y el libro tres sobre la aplicación de la justicia en los derechos individuales, colectivos y difusos, incluyendo las instancias responsables de aplicar justicia.

La LEPINA (2009) en su artículo 114 señala que:

“ En la elaboración, aprobación y vigilancia de la PNPNA deberán participar la familia, la sociedad civil y el Estado, de conformidad con las disposiciones de esta ley. La participación de la sociedad civil en la formulación de la política deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes.”

Por lo que la elaboración de la Política Municipal de Niñez y Adolescencia debe realizarse siguiendo las mismas pautas metodológicas. Y en el Artículo 115 de la LEPINA, la Ley crea el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia conformado por instituciones titulares de responsabilidad en la protección de derechos de la niñez y adolescencia entre los que se encuentran las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia (JP), cuya responsabilidad es proteger los derechos individuales; y los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia (CLD) quienes velan por los derechos colectivos y difusos de la NNA. Particularmente los Comités Locales acompañan en sus respectivos municipios los procesos de vigilancia de servicios y de apoyo en la formulación

de políticas municipales de niñez, elemento clave dentro de la protección colectiva, abordando la realidad y estableciendo condiciones para el trabajo coordinado y articulado hacia la NNA.

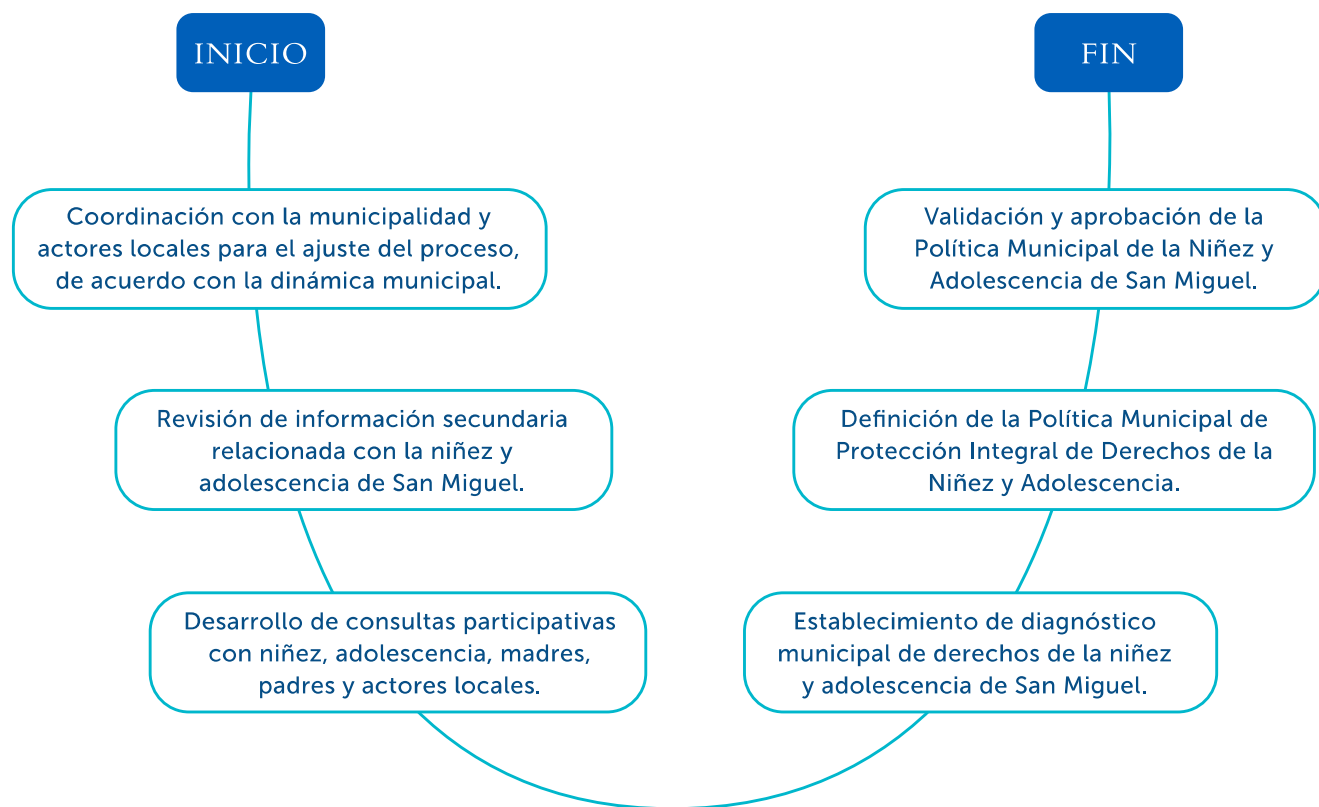
Finalmente, se establece que el Código Municipal (1986), en su artículo 2 establece que el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal; cuenta con su propio gobierno, territorio y es la máxima autoridad local encargada de la rectoría y gerencia del bien común local. En tal sentido dicha obligación constitucional enmarcada en el artículo 2 de la constitución genera alto énfasis a la niñez y adolescencia.



METODOLOGÍA IMPLEMENTADA

El proceso de protección de derechos en el ámbito municipal implica de acuerdo a los principios y enfoques integrales hacia la niñez y adolescencia establecidos desde la CDN, como la inclusión y género, no sólo requiere de una adecuada implementación técnica en el diseño, formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas, sino también la adopción de procesos sostenidos de protección que garanticen en todos los ámbitos de vida de cada niña, niño y adolescentes, hasta contar con un entorno seguro, inclusivo y protector.

El proceso metodológico implicó el desarrollo de las siguientes fases:



INCLUSIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MÉTODO LÚDICO-COGNITIVO

El proceso estuvo acompañado en todo momento de la mesa de coordinación municipal, instalada en apoyo de la Municipalidad, Save the Children, World Vision El Salvador, CONNA, ISNA, JENNA, Junta de Protección de San Miguel, Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Ministerio de Educación y otras.

El proceso impulsado en el municipio de San Miguel partió de la coordinación con la organización municipal existente, el cual tuvo a su base la relación estratégica de protección en el municipio tanto de instituciones públicas y privadas que trabajan de forma directa con la niñez, adolescencia y las familias, garantizando también que todos los escenarios y esfuerzos locales existentes se vincularán en el proceso. Cada consulta buscó explorar tres ámbitos de vida, el primero dentro de las familias, el segundo dentro de la comunidad, y

el tercero dentro del municipio, todo en función de establecer una aproximación de la realidad de la niñez y adolescencia de San Miguel.

El proceso fue desarrollado con los siguientes sectores y actores del municipio de San Miguel, quienes participaron de forma directa por medio de grupos focales, talleres de consulta, jornadas de validación para contribuir a la protección de derechos de la niñez y adolescencia.

Niñez consultada	Adolescencia consultada	Madres y Padres	Actores locales
En la fase de consulta con niñez se obtuvo el siguiente resultado: Niñas: 117 Niños: 112	En consultas de adolescencia se obtuvo un número total de: Mujeres adolescentes: 100 Hombres adolescentes: 94	En consultas municipales participaron: Madres: 23 Padres: 4	Con actores locales participaron un total de: Hombres adultos: 13 Mujeres adultas: 12
			
Total: 229 participantes	Total: 194 participantes	Total: 27 participantes	Total: 25 participantes
Total de participantes en el diagnóstico de situación de la niñez y adolescencia: 475 personas del municipio de San Miguel			

Existió una participación de 25 personas representantes de 12 instituciones, 13 hombres y 12 mujeres de 12 instituciones públicas y privadas que trabajan y apoyan la protección de derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel como World Vision El Salvador, Save the Children, CONNA, ISNA, Alcaldía municipal, quienes a su vez forman parte de la Red de Atención Compartida Local.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SAN MIGUEL Y SU CONTEXTO

El municipio posee una dimensión geográfica: 593.98 km² y cuenta con una población total de 218,000 habitantes, 99,672 hombres y 118,738 mujeres, focaliza la mayor cantidad de población en el área urbana con 158,136 habitantes, mientras que en el área rural existen 60,240 habitantes.

Cantones del municipio de San Miguel

- Altamira
- Anchico
- Cerro Bonito
- Concepción
- El Amate
- El Brazo
- El Divisadero
- El Havillal
- El Jalacatal
- El Jute
- El Niño
- El Papalón
- El Progreso
- El Sitio
- El Tecomatal
- Santa Inés
- El Volcán
- El Zamorán
- Hato Nuevo
- La Canoa
- La Puerta
- La Trinidad
- Las Delicias
- Las Lomitas
- Miraflores
- Monte Grande
- San Andrés
- San Antonio Chávez
- San Antonio Silva
- San Carlos
- San Jacinto



Tabla 1-Población municipal por sexo y rango etario 2007

Grupo etario	NNA/ urbana		NNA/ rural		Total
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
0-11	6,267	6,172	2,527	2,452	17,418
12-17	10,786	10,470	4,725	4,678	30,659
18 y más	54,079	70,362	21,288	24,604	170,333
Total	71,132	87,004	28,540	31,734	218,410

Fuente: Elaboración propia con información del VI Censo de población y vivienda 2007.

En el municipio de San Miguel la mayor concentración se encuentra en población de entre 12 a 18 años, es decir 30,659 adolescentes, en la cual predominan mujeres adolescentes, mientras que la población de niñez comprendida entre 0 a 11 años es de 17,418 con mayor cantidad de niñas en zonas urbanas.

SITUACIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SAN MIGUEL

El presente apartado muestra el resultado de las consultas generadas en el municipio de San Miguel, integra las opiniones y análisis de todos los sectores participantes de niñez, adolescencia, madres, padres y actores locales, contribuyeron determinar el estado de derechos del municipio de San Miguel, de acuerdo a lo establecido en la LEPINA.

A. Derechos de Supervivencia

Derechos de supervivencia vulnerados en NNA de San Miguel		
Matriz de análisis y coherencia		
Derechos vulnerados	Amenaza o vulneración	Desafío del municipio
Derecho a la vida (Art. 16 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Limitante para el crecimiento óptimo de la niñez y adolescencia. • Limitante para el desarrollo en ámbitos físicos, mental, psicológico y social. • Limitantes de acceso a servicios y programas de atención médica adecuada. • Inasistencia a controles en los primeros 100 días de nacidos. 	Establecer un proceso que garantice la vida y atención integral de la niñez y adolescencia.
Derecho a la protección de las madres, hijas e hijos (Art. 17 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Limitado acceso a servicios y tratamientos médicos especializados. • Inadecuados a medicamentos para la niñez y adolescencia. • Acceso deficiente a centros de salud en el municipio. • Deficiente alimentación a las madres, hijas e hijos en el municipio. 	Garantizar en todo momento la atención en salud con calidad de la niñez y sus madres.
Derecho a un nivel de vida digna y adecuado (Art. 20 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada alimentación nutritiva y balanceada a niñas y niños y adolescentes al interior de sus familias. • Limitado acceso a una vivienda digna segura e higiénica con servicios públicos esenciales. • Falta de recreación y sano esparcimiento de la niñez y adolescencia. 	Propiciar un entorno familiar, comunitario y municipal adecuado para el desarrollo de facultades.
Derecho a la salud (Art. 21 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Limitado acceso a centros de salud, primordialmente en el área rural del municipio. • Falta de medicamentos en ciertos establecimientos de salud • Trato inadecuado a la niñez y adolescencia en centros de salud públicos. • Falta de medicamentos para atender las enfermedades de la niñez y adolescencia. • Limitados programas de salud en comunidades y centros escolares. 	Propiciar la mayor atención posible de salud con calidad para las familias y la NNA de San Miguel.
Derecho a la lactancia materna (Art. 28 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Niñez no recibe lactancia materna, ésta es sustituida negando su importante contenido nutricional. • Limitados programas de salud para educar en la importancia de la lactancia materna. 	Garantizar la alimentación temprana y nutricional de la niñez.
Derecho a la seguridad social (Art. 34 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Padres y madres no inscriben a sus hijas e hijos en el Seguro Social. • Limitados centros de atención del Seguro Social en todo el municipio. • Maltrato en servicios de seguridad social. 	Garantizar la atención con calidad dentro del sistema de seguridad social del municipio.
Derecho a un medio ambiente sano (Art. 35 LEPINA)	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación por desechos sólidos en las comunidades donde la niñez y adolescencia viven. • No existe educación ambiental al interior de las familias y municipio. • Existe contaminación de ríos y quebradas en el municipio. • Existe contaminación atmosférica por el transporte colectivo. 	Propiciar un contexto ambiental sano, equilibrado y propicio para una vida de calidad en el municipio.

B. Derechos de Protección

Derechos de protección vulnerados en NNA de San Miguel		
Matriz de análisis y coherencia		
Derechos vulnerados	Amenaza o vulneración	Desafío del municipio
Derecho a la integridad personal (Art. 37)	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes a las niñas, niños y adolescentes. • Acoso escolar al interior de los centros escolares y la comunidad. • Amenazas por parte de otros adolescentes, jóvenes y personas adultas. • Maltrato físico por parte de autoridades policiales. 	Garantizar un municipio seguro y protector para toda niña, niño y adolescentes.
Protección frente al maltrato (Art. 38)	<ul style="list-style-type: none"> • Gritos y expresiones degradantes por parte de madres y padres. • Golpes y castigos degradantes. 	Propiciar disciplina positiva y corrección fraterna al interior de las familias.
Protección frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes (Art. 39)	<ul style="list-style-type: none"> • Trato degradante en castigos físicos hacia la niñez y adolescencia por parte de sus madres, padres y otros responsables. • Sobrenombres hacia niñas y niños que afectan su estabilidad psicológica. 	Respeto total a la dignidad y derechos humanos de la niñez y adolescencia.
Protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes (Art. 41)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración por engaño para explotación sexual. • Protección frente a la explotación laboral de adolescentes. 	Generar contextos seguros, protectores y de respeto para la NNA.
Derecho al libre tránsito (Art. 42)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al libre tránsito, principalmente en adolescentes hombres. 	Establecer un entorno comunitario y municipal libre para la NNA.
Derecho de reunificación familiar (Art. 45)	<ul style="list-style-type: none"> • Migración regular e irregular de las niñas, niños y adolescentes para poder encontrarse con sus madres o padres en el extranjero principalmente a Estados Unidos. 	Garantizar una familia y su vinculación con la niñez y adolescencia de San Miguel.
Derecho al honor, imagen, vida privada e intimidad (Art. 46)	<ul style="list-style-type: none"> • Vestimenta sexista en niñas y adolescentes en el municipio. • Vulneración a la intimidad personal por hacinamiento en sus hogares. 	Respeto a la dignidad y privacidad de cada niña, niño y adolescente.
Derecho de acceso a la justicia (Art. 51)	<ul style="list-style-type: none"> • Limitado acceso a justicia principalmente en adolescentes. • Falta de presunción de inocencia por parte de procedimientos policiales. 	Garantía del debido proceso y acceso a la justicia de cada niña, niño y adolescente.
Protección frente al abuso y explotación sexual (Art. 55)	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso sexual en niñas y adolescentes. • Abuso sexual en adolescentes por parte de personas adultas. 	Garantizar la seguridad y protección frente a la trata de personas.
Derecho a la protección en el trabajo (Art. 58)	<ul style="list-style-type: none"> • Niñez y adolescencia es obligada a trabajar después de su escuela, lo que afecta su proceso de aprendizaje. • Niñez no estudia por dedicarse todo el día a trabajar, principalmente en actividades de mercados y calle. • Adolescencia trabaja sin protección de sus derechos. 	Eliminación del trabajo infantil y sus peores formas en San Miguel.

C. Derechos de Desarrollo

Derechos de desarrollo vulnerados en NNA de San Miguel		
Matriz de análisis y coherencia		
Derechos vulnerados	Amenaza o vulneración	Desafío del municipio
Derecho al libre desarrollo de la personalidad (Art. 72)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración ante el libre pensamiento de la niñez y adolescencia. • Vulneración ante la imposición de una religión. 	Respeto y garantía al desarrollo progresivo de la personalidad de cada NNA en San Miguel.
Derecho a la identidad (Art.73)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración ante no contar con un nombre. • Vulneración ante no poseer apellido paterno o materno. 	Garantía de la identidad de cada niña, niño y adolescente, asegurando su propia historia de vida.
Derecho a conocer a su madre y padre y ser criado por ellos (Art.78)	<ul style="list-style-type: none"> • Niñez y adolescencia no conocen a sus padres o madres, por separación familiar o migración. 	Garantía hacia la niñez y adolescencia a una familia y su relación sostenida.
Derecho a mantener relaciones personales con su madre y padre (Art. 79)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración de padres que una vez separados de su pareja no retornan o niegan contacto o trato con sus hijas e hijos. 	Garantizar a toda niñez y adolescencia su conocimiento, vinculación y relación con madres y padres.
Derecho a ser criado en familia (Art. 80)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración por no crecer dentro de una familia. • Vulneración por situación de calle. 	Respeto y garantía a toda NNA a vivir en familia y mantener su relación filial.
Derecho a la educación y cultura (Art. 81)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a la educación por el desarrollo de actividades económicas por generar apoyo de la familia. • Vulneración por no contar con educación de calidad dentro de sus centros escolares. • Limitada educación sexual dentro de las familias y los centros escolares. • Inexistente promoción o difusión de la cultura del municipio con respeto y convivencia. • Mínima promoción de la convivencia dentro de las familias, comunidades y del municipio. 	Garantía de un contexto de respeto a la educación, principios y acceso a la historia y cultura del municipio de San Miguel.
Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego (Art. 90)	<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al derecho al descanso dentro de las familias. • Limitados espacios de recreación para niñez y adolescencia tomando en cuenta su edad. • Espacios existentes de recreación, no son inclusivos o de difícil acceso a la niñez y adolescencia. • Falta de conocimiento de la oferta de servicios recreativos o deportivos existentes en el municipio. • Inexistencia de espacios de recreación hacia la primera infancia, los que existen son acaparados por otros adolescentes o personas adultas. 	Garantía de respeto al proceso de desarrollo físico y cognitivo de la niñez por medio de la conexión del descanso, recreación y sano esparcimiento desde sus familias, su comunidad y el municipio.

D. Derechos de Participación

Derechos de participación vulnerados en NNA de San Miguel		
Matriz de análisis y coherencia		
Derechos vulnerados	Amenaza o vulneración	Desafío del municipio
Derecho de petición (Art.92)	<ul style="list-style-type: none"> Inexistencia de mecanismos para que la niñez y adolescencia presenten peticiones. 	Garantía de una cultura de acceso a la información desde el ámbito familiar, comunitario y municipal.
Derecho a la libertad de expresión (Art.93)	<ul style="list-style-type: none"> Limitados espacios y mecanismos para que la niñez y adolescencia difundan o expresen sus ideas. Dentro de las familias no se respeta la libertad de expresión. Inexistencia de un consejo o consejo de niñez y adolescencia en el municipio que les represente. Limitados espacios para la expresión artística de la niñez y adolescencia en comunidades o municipio. 	Garantizar a toda niña, niño y adolescente los espacios y mecanismos necesarios para la libertad de expresión en todas sus dimensiones dentro de San Miguel.
Derecho a opinar y ser oído (Art. 94)	<ul style="list-style-type: none"> La niñez y adolescencia no son escuchados dentro de sus familias o por instituciones públicas. No existen medios de información dirigidos hacia la niñez y adolescencia. Participación limitada de la niñez y adolescencia en la toma de decisión municipal. 	Establecimiento de una cultura municipal de diálogo, intercambio generacional y de respeto a la opinión de la NNA de San Miguel.
Derecho de acceso a la información (Art.95)	<ul style="list-style-type: none"> Inexistencia de mecanismo de solicitud de información acorde a la edad de la niñez y adolescencia al interior de las instituciones públicas de San Miguel. Limitada información pública dirigida específicamente hacia la niñez que contribuya a su derecho de opinión o libre expresión. 	Implementación de mecanismos de acceso a la información pública en toda la institucionalidad pública de San Miguel, resaltando la rendición de cuentas bajo un enfoque de derechos humanos de la niñez.

OBJETIVOS DE PROTECCIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL

(OG) Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel desde el ámbito familiar, comunitario y municipal, generando abordajes prioritarios, equitativos e inclusivos con la firme participación de las familias, el Estado y la sociedad.

(Oe1) Establecer las condiciones, procedimientos y regulación necesaria que aseguren una vida digna de las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel, por medio de la mejora de la calidad y acceso a servicios que protejan sus derechos desde el nacimiento y en sus diversas etapas de desarrollo.

(Oe2) Determinar e implementar procesos y procedimientos articulados para prevenir y proteger ágilmente a la niñez y adolescencia de toda forma de violencia o vulneración

de sus derechos, particularmente aquellos que afecten su integridad física y psicológica, garantizando su seguridad, inclusión, cuidado y acceso a la justicia desde la familia, comunidad y municipio.

(Oe3) Garantizar desde la familia, la comunidad y el municipio un entorno protector para todas las niñas, niños y adolescentes con la participación activa de las familias, el Estado y la sociedad migueleña.

(Oe4) Implementar y sostener espacios y mecanismos de participación de la niñez y adolescencia que garanticen su derecho a la información pública, la participación activa en asuntos familiares y municipales de cada niña, niño y adolescente con un enfoque de ciclo de vida y género en los ámbitos familiar, comunitario y municipal.



PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN EN SAN MIGUEL

Los principios rectores de la Política Municipal de protección de San Miguel están basados en los principios rectores de la LEPINA y la PNPNA, generando estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la LEPINA. Cada principio y derecho reflejado de forma directa debe garantizar la integralidad entre derechos, es decir, que todo lo generado abone al acceso, protección, interrelación y goce de los mismos, generando protección integral en su ámbito familiar, comunitario y municipal.

1. Principio de prioridad absoluta (Artículo 14 LEPINA). Implica garantizar alta prioridad en la atención a los derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel, eliminando toda situación de vulnerabilidad y todo aquello que afecte su entorno, esto se reflejará primordialmente en toda decisión pública que se tome.

2. Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente (Artículo 12 LEPINA). Es todo aquello que de forma directa favorezca el desarrollo progresivo de facultades de cada niña, niño y adolescente dentro del municipio de San Miguel, partiendo de las políticas, planes y programas municipales hasta la promoción dentro del entorno municipal.

3. Principio de corresponsabilidad (Artículo 13 LEPINA). Promueve dentro de las familias, la comunidad y el municipio, el rol primario y fundamental de las familias y la vinculación de la sociedad en su protección integral, lo cual propicia la sostenibilidad de acciones de protección municipal.

4. Principio de igualdad, no discriminación y equidad (Artículo 11 LEPINA). Garantiza el trato equitativo, igualitario ante la Ley y en su entorno familiar, comunitario y municipal, en donde los derechos de toda niña, niño y adolescentes en San Miguel sean protegidos sin distinción de raza, credo, estatus económico, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, garantizando su libre vida y desarrollo.

5. Principio del rol primario y fundamental de la familia (Artículo 9 LEPINA). Reconoce que las familias de San Miguel poseen un rol y papel primario y preponderante en la protección de derechos, educación y formación de la niñez y adolescencia, generando desde la familia núcleo inicial de protección y seguridad donde se contribuya integralmente al desarrollo y se garantice su vida digna.

6. Principio del ejercicio progresivo de las facultades (Artículo 10 LEPINA). Establece que los derechos que poseen las niñas, niños y adolescentes de San Miguel serán ejercidos de una forma progresiva, rodeados de amor, paz, seguridad, disciplina positiva y otros que les propicien y garanticen derechos.

7. Participación social que incluya a la niñez y la adolescencia (Artículo 114 LEPINA). Resalta la integración del enfoque de derechos en cualquier proceso, actividad o acción que se implemente en el ámbito municipal, esto favorece la participación activa y protagónica de cada niña, niño y adolescente en su vida familiar, comunitaria y municipal, creando un entorno pacífico y protector de derechos.

8. Principio de parentalidad positiva. Resalta la atención, orientación, reconocimiento, potenciación y educación sin violencia. Ejercer la parentalidad positiva respetando los derechos de los niños y educarles sin recurrir al castigo físico.

EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL

Los ejes y líneas de acción de la Política Municipal de protección a derechos de San Miguel serán una herramienta estratégica para la coordinación y articulación clave del municipio en su ámbito social, institucional, normativo y socioinstitucional, con el firme objetivo de direccionar una línea clara y consensuada de trabajo por el goce y protección de los derechos de cada niña, niño y adolescente desde la familia, la comunidad y el municipio. A continuación, se presentan cada una de ellas por área de protección de derechos establecidas por la LEPINA y reiteradas en la PNPNA.

Para fines de uso de la Política de protección de la niñez y adolescencia del municipio de San Miguel, se utilizarán los siguientes conceptos clave:

EJE DE PROTECCIÓN

Se comprende como eje de protección a la línea estratégica general que orientará todo el abordaje desde una perspectiva de derechos humanos de la niñez y adolescencia, esta a su vez es coherente con el enfoque de protección integral y el objetivo general de la política, el eje toma como base las áreas de derechos de la LEPINA y la integralidad entre derechos.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN

Las líneas de acción son el medio estratégico por el cual se abordarán las vulneraciones encontradas en el diagnóstico desde la consulta directa con cada niña, niño y adolescente, abordando de forma directa la vulneración y se mantendrá en ejecución y evaluación constante durante se implemente la política municipal.

INTEGRALIDAD DE DERECHOS

Se concibe como el abordaje integral de los derechos vulnerados de la niñez y adolescencia desde un enfoque de protección, este concibe también que los derechos vulnerados poseen por su interrelación afectación a otros derechos que deberán ser atendidos bajo la misma prioridad, por lo cual si se protege un derecho específico serán protegidos otros garantizando su goce y vida de forma integral.



A. Derechos de Supervivencia (Artículos 16 al 36 de la LEPINA)

La LEPINA contempla los derechos a la vida, derecho a la protección de las personas por nacer, medidas para la salvaguarda del derecho a la vida, prohibición de experimentación y prácticas que atenten contra la vida, derecho a un nivel de vida digno y adecuado, derecho a la salud, gratuidad del servicio de atención médica, obligación de atención médica de emergencia para los niños, niñas, adolescentes o mujeres embarazadas, obligaciones del sistema nacional de salud, responsabilidades de la familia frente al derecho a la salud, responsabilidades de la sociedad frente al derecho a la salud, derecho a la lactancia materna, promoción de la salud de la niñez y adolescencia, salud primaria y familiar, salud mental, salud sexual y reproductiva, prohibición de venta o distribución de material o sustancias que puedan generar daño a la salud mental y física, derecho a la seguridad social, derecho a un medio ambiente sano y protección a las niñas, niños y adolescentes con diversidad funcional.

Política de protección integral de derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel		
Objetivo general de la política	(OG) Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel desde el ámbito familiar, comunitario y municipal, generando abordajes prioritarios, equitativos e inclusivos con la firme participación de las familias, el Estado y la sociedad.	
Eje de la política	Establecer las condiciones, procedimientos y regulación necesaria que asegure una vida digna de las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel, por medio de la mejora de la calidad y acceso a servicios que protejan sus derechos en sus diversas etapas de desarrollo.	
Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 1 Garantizar la atención prioritaria y de adecuado acceso a las madres embarazadas dentro del municipio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una campaña de difusión de los servicios de salud materno-infantil en el ámbito municipal que incluya instituciones y actores claves. 2. Promover y difundir a nivel municipal el servicio de Espera materna de San Miguel, con énfasis en el área rural para su mayor conocimiento y uso del servicio. 3. Implementar una campaña de salud mental de madres y padres dentro del municipio, mejorando su inmersión en dicha etapa con el mayor acompañamiento posible. 	<p>A. Responsable - Ministerio de Salud</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Alcaldía Municipal</p>
<p>Estrategia 2 Mejorar el conocimiento y acceso a los programas de atención y control en los primeros 100 días de vida de las niñas y niños.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar una campaña de sensibilización sobre la lactancia materna, sus beneficios y como derecho, partiendo de las comunidades y escuelas de madres y padres. 2. Impulsar una campaña de atención postnatal dentro de los centros de atención médica públicos, evitando las prácticas culturales e inadecuadas de medicación y salud hacia la niñez. 3. Crear el protocolo de atención a primera infancia del municipio de San Miguel, que permita con información estadística e informes de seguimiento de la atención, direccionar y mejorar la atención en salud, salud mental y otros desde el momento del nacimiento, primeros 100 días de vida hasta la primera infancia. 	<p>A. Responsable - Ministerio de Salud</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Alcaldía Municipal - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>
<p>Estrategia 3 Promover y concientizar sobre la importancia de la lactancia materna en San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una campaña comunitaria y familiar de la lactancia materna, desarrollando feria y cuñas radiales que concienticen y lo afirmen como derecho. 2. Establecer el banco de leche materna municipal. 3. Promover lactarios dentro de las instituciones o espacios públicos del municipio de San Miguel. 	<p>A. Responsable - MINSAL - CONNA - ISNA - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>

Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 4 Mejorar los servicios y acceso a la salud pública a nivel comunitario y municipal, principalmente con la niñez y adolescencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover los servicios de salud dentro de las escuelas y lugares de frecuencia de la niñez. 2. Mejorar la calidad de la atención de los servicios de salud hacia la niñez y adolescencia, bajo un enfoque de calidad y calidez en la atención. 3. Ampliar centros de atención psicológica en el municipio de San Miguel. 4. Promover socios con centros escolares para que docentes compartan los temas de salud sexual y reproductiva sin prejuicios religiosos. 5. Promover un programa municipal de consejería psicológica hacia la niñez y adolescencia, que acompañe y brinde atención psicológica en coordinación de las instituciones públicas del municipio. 6. Implementar una campaña sobre la prevención del suicidio y el respeto a la diversidad, orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género. 7. Implementar una estrategia municipal para la erradicación de la niñez y adolescencia en situación de calle, garantizando sus derechos. 8. Realizar el censo municipal de niñez y adolescencia con diversidad funcional, coordinando acciones para su debida atención y apoyo. 	<p>A. Responsable - Ministerio de Salud - MINEDUCYT - CONNA - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal</p>
<p>Estrategia 5 Promover en los entornos de vida de la niñez y adolescencia la alimentación nutritiva y balanceada para su desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar e implementar la campaña de alimentación sana dentro y fuera de los centros escolares del municipio. 2. Impartir capacitación sobre alimentación saludable y accesible en las familias, por medio de las ADESCOS y otros espacios y mecanismos comunitarios, promoviendo las buenas prácticas culturales. 3. Promover huertos comunitarios y familiares como estrategia de alimentación saludable accesible. 	<p>A. Responsable - Ministerio de Salud - MINEDUCYT - CONNA - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - Alcaldía Municipal - RAC Municipal</p>
<p>Estrategia 6 Garantizar un medio ambiente sano y limpio dentro del municipio de San Miguel con la participación de las familias y actores claves.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear una ordenanza municipal ambiental sostenible de San Miguel. 2. Fortalecer la Unidad ambiental y su vinculación con las ADESCOS y otras instituciones públicas relacionadas con el medio ambiente. 3. Promover un programa de reubicación de familias en alto grado de vulnerabilidad, protegiendo la vida de las niñas, niños y adolescentes de entornos de alto riesgo. 4. Mejorar el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio, con énfasis en la zona rural. 5. Promover la educación y concientización ambiental desde las familias, las comunidades y el municipio, para que San Miguel sea un municipio libre de contaminación. 6. El municipio se encuentra ubicado dentro del corredor seco, por lo que se necesita implementar campañas de reforestación permanentes. 	<p>A. Responsable - Alcaldía Municipal - MARN - Protección Civil</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - ADESCOS - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>

B. Derechos de Protección (Artículos 37 al 71 de la LEPINA)

La LEPINA contempla dentro del área de derechos de Protección, los derechos a la integridad personal; Protección frente al maltrato; Protección frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; Protección frente a la privación de libertad, internamiento e institucionalización; Protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes; Libertad de tránsito; Derecho de reunificación familiar; Derechos al honor, imagen, vida privada e intimidad; Derecho de acceso a la justicia; Protección frente al abuso y explotación sexual; Protección frente al trabajo.

Política de protección integral de derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel		
Objetivo general de la política	(OG) Proteger los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel desde el ámbito familiar, comunitario y municipal, generando abordajes prioritarios, equitativos e inclusivos con la firme participación de las familias, el Estado y la sociedad.	
Eje de la política	Proteger integralmente a la niñez y adolescencia de toda forma de violencia o vulneración de sus derechos, particularmente aquellos que afecten su integridad física y psicológica, garantizando su seguridad, inclusión, cuidado y acceso a la justicia desde la familia, comunidad y municipio.	
Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 1 Promover el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el municipio, resaltando su derecho a una vida libre de violencia en todas sus formas de expresión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una campaña de respeto a derechos de niñez y adolescencia, denominada tolerancia cero a la violencia hacia niñez y adolescencia, que promueva derechos como mecanismos de denuncia. 2. Implementar un programa de prevención de la violencia sexual basada en género y todas sus formas de expresión en las comunidades del municipio de San Miguel. 3. Promover contenidos de prevención a la violencia sexual y sus implicaciones dentro de la educación familiar en los centros escolares de San Miguel. 4. Generar una campaña de promoción de derechos de la niñez y adolescencia en Centros Escolares. 	<p>A. Responsable - ISDEMU - ISNA - CONNA - MINSAL - MINEDUCYT - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM - ADESCOS</p>
<p>Estrategia 2 Promover el conocimiento y acceso de los mecanismos de exigibilidad de derechos con la niñez y adolescencia en el municipio de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la línea amiga de la niñez y adolescencia de San Miguel, con un enfoque local, en coordinación con instancias rectoras de protección. 2. Desarrollar, aprobar e implementar el protocolo interinstitucional de atención a niñez y adolescencia frente a la violencia sexual, con la finalidad de atender y dar seguimiento oportuno desde el ámbito familiar hasta el municipal. 3. Promover los mecanismos de exigibilidad de derechos de NNA al interior de las comunidades y de los centros escolares de San Miguel. 	<p>A. Responsable - CONNA - ISNA - MINEDUCYT - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>
<p>Estrategia 3 Garantizar el buen trato y protección a la integridad física de las niñas, niños y adolescentes desde su familia, comunidad y municipio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la disciplina positiva y el buen trato dentro de las escuelas de madres y padres, y las comunidades en apoyo de las ADESCOS del municipio. 2. Implementar ferias de disciplina positiva dirigida a madres y padres de mercados, comercios y otros lugares donde se desarrollan actividades productivas y económicas, incluyendo centros escolares y ADESCOS. 3. Implementar el programa municipal de prevención del maltrato cruel y denigrante hacia la niñez y adolescencia, apoyado por las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. 4. Promover la protección y seguridad pública en los centros escolares del municipio, así como en los lugares de esparcimiento y ocio de la niñez y adolescencia de San Miguel. 	<p>A. Responsable - Alcaldía Municipal - Junta Protección SM - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p> <p>B. Corresponsable - Policía Nacional Civil - RAC Municipal</p>

Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 4 Promover la intervención psicológica municipal para la atención integral frente a amenazas o vulneraciones de derechos en San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campaña formativa sobre los servicios brindados a la niñez y adolescencia. 2. Diseñar una guía municipal de la violencia y las repercusiones a derechos hacia la niñez y adolescencia, que sea difundida y utilizada por centros escolares, ADESCOS y otros para detectar a tiempo vulneraciones y promover una activación temprana de las instituciones garantes y corresponsables. 	<p>A. Responsable - MINEDUCYT - MINSAL - ISNA - CONNA - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>
<p>Estrategia 5 Establecer el mecanismo de alerta temprana frente a la trata y violencia sexual dirigida a la niñez y adolescencia de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover con mayor contundencia la ordenanza contra la Trata hacia la niñez y adolescencia en el municipio, colocando énfasis en la actuación del Sistema de Protección a Derechos en San Miguel. 2. Implementar un boletín anual de estadísticas de atención sobre la trata y violencia sexual basada en género hacia la niñez y adolescencia, que contribuya a autoridades municipales y judiciales a la toma de decisión para proteger derechos. 3. Capacitar a operadores públicos y privados en la identificación y atención de la trata y violencia sexual dirigida a la niñez y adolescencia, para la actuación oportuna y eficaz. 	<p>A. Responsable - PDDH - CONNA - PNC - ISNA - JENA - JPNA - FGR - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Alcaldía Municipal</p>
<p>Estrategia 6 Fortalecer a operadores públicos y privados de niñez y adolescencia para eficiente el sistema local de Protección a derechos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer al Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia en cuanto al abordaje de la vulneración en trata y violencia sexual de la niñez y adolescencia desde un enfoque de derechos colectivos. 2. Establecer el observatorio de derechos de niñez y adolescencia de San Miguel, con la finalidad de consolidar la información de niñez y adolescencia, su atención y coordinación de esfuerzos de protección. 3. Creación de Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia, bajo su modalidad defensoría, para apoyar el trabajo de las Juntas de Protección, Comités Locales de Derechos y demás del Sistema de Protección desde un énfasis comunitario. 4. Elaborar Directorio de Entidades de Atención a Niñez del municipio de San Miguel, como apoyo a familias y posibles vulneraciones que se presenten. 	<p>A. Responsable - CONNA - JENA - ISNA - PDDH - FGR - PNC - RAC Municipal</p> <p>B. Corresponsable - Comité Local de Derechos - ONGs - ADESCOS - Alcaldía Municipal</p>
<p>Estrategia 7 Garantizar a la niñez y adolescencia de San Miguel un municipio seguro e inclusivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover una campaña escolar sobre la igualdad y no violencia de género en niñas y adolescentes. 2. Establecer foros de diálogo escolar sobre la migración irregular y sus vulneraciones personales y familiares. 3. Implementar una estrategia municipal para la identificación, prevención y atención inmediata ante el desplazamiento forzado. 	<p>A. Responsable - MINEDUCYT - PDDH - FGR - PNC</p> <p>B. Corresponsable - Alcaldía Municipal - Comité Local de Derechos - RAC municipal</p>

C. Derechos de Desarrollo (Artículos 72 al 91 de la LEPINA)

La LEPINA contempla los derechos al libre desarrollo de la personalidad, Derecho a la identidad, Derecho a la identificación, Derecho a conocer a su madre y padre y ser criados por ellos, Derecho a la educación y cultura, Derecho a la educación gratuita y obligatoria, Responsabilidad de los centros educativos públicos y privados, Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego, y Derecho a contar con espacios e instalaciones para el descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

Política de protección integral de derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel		
Objetivo general de la política	(OG) Proteger los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel desde el ámbito familiar, comunitario y municipal, generando abordajes prioritarios, equitativos e inclusivos con la firme participación de las familias, el Estado y la sociedad.	
Eje de la política	Garantizar desde la familia, la comunidad y el municipio, un entorno seguro, saludable e inclusivo donde las niñas, niños y adolescentes se desarrollen adecuadamente con ternura, calidez e inclusión en la dinámica municipal.	
Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
Estrategia 1 Ampliar la educación inicial, salas cunas, centros de educación temprana, educación a madres primerizas.	<ol style="list-style-type: none"> Promover la mejora de los centros escolares en su infraestructura y equipamiento, para contribuir a un adecuado entorno educativo inclusivo. Promover al interior de las comunidades la oferta escolar básica, media y superior del municipio. Fortalecer el programa municipal de becas, orientado a promover la mayor inclusión educativa y modelos de educación flexibles. Promover la vigilancia de los servicios públicos de educación con apoyo del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 	A. Responsable - MINEDUCYT B. Corresponsable - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM - Alcaldía Municipal
Estrategia 2 Promover espacios municipales de esparcimiento, recreación y ocio con un enfoque de derecho, género e inclusión social para toda niña, niño y adolescentes.	<ol style="list-style-type: none"> Implementar el mapa de espacios municipales de recreación y esparcimiento, donde se establezca un protocolo de administración comunitario basado en derechos e inclusión. Habilitar los espacios públicos de recreación generando énfasis en la primera infancia y niñez, y adolescencia con diversidad funcional. Impulsar el arte y expresiones urbanas, promoviendo la sana convivencia. Promover disciplinas positivas mixtas e inclusivas para eliminar la recreación sexista, todo acompañado de la adecuada orientación y difusión de derechos. Implementar una campaña anual para promover estilos de vida saludables en centros escolares. 	A. Responsable - INJUVE - MINEDUCYT B. Corresponsable - Alcaldía Municipal - ONGs
Estrategia 3 Fomentar el respeto, unidad y vida en las familias dentro del municipio de San Miguel.	<ol style="list-style-type: none"> Implementar un programa municipal de responsabilidad afectiva de las familias basado en derechos, con el apoyo de instancias del Sistema de Protección. Impulsar el rol protector y de educación de las familias dentro del municipio de San Miguel. Implementar ferias de la familia, promoviendo las buenas prácticas de las familias frente a la protección y disciplina positiva en San Miguel. 	A. Responsable - Alcaldía Municipal - CONNA B. Corresponsable - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM - RAC Municipal

Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 4 Promover las modalidades flexibles de educación y los programas de formación municipal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el conocimiento de las modalidades flexibles de educación en la adolescencia, garantizando su no deserción del proceso educativo general. 2. Promover alianzas municipales para impulsar becas de formación complementarias, emprendimientos u otras formas de apoyo al proyecto de vida de la adolescencia y juventud de San Miguel. 3. Promover emprendimientos para madres adolescentes y jóvenes, desarrollando un censo y seguimiento para su apoyo municipal. 4. Impulsar alianzas en educación superior para ampliar la oferta de universidad en línea o presencial en San Miguel. 	<p>A. Responsable - MINEDUCYT - MINTRAB</p> <p>B. Corresponsable - Municipalidad - Universidades - RAC Municipal</p>
<p>Estrategia 5 Promover el arte, cultura e historia dentro de las comunidades del municipio de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar las ferias de cultura dentro de los centros escolares de San Miguel, resaltando la historia local y regional. 2. Promover el turismo local, sobre todo en áreas de historia municipal, facilitando la convivencia entre centros escolares y su diálogo frente a la realidad actual. 3. Promover actividades lúdicas e interactivas de formación dentro de las comunidades y centros escolares del municipio, todo con enfoque de género e inclusión. 4. Impulsar una campaña de rescate de la memoria histórica en el municipio de San Miguel, promoviendo la investigación y difusión general. 	<p>A. Responsable - MINEDUCYT - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Empresa privada</p>
<p>Estrategia 6 Coordinación y articulación para la garantía del desarrollo integral de la niñez y adolescencia de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear una mesa intersectorial de niñez y familia en la que participen actores tomadores de decisiones, familias, niñez y adolescencia. 2. Implementar una feria anual de servicios y logros en el desarrollo de facultades de la niñez y adolescencia. 	<p>A. Responsable - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM</p>

D. Derechos de Participación (Artículos 92 al 100 de la LEPINA)

La LEPINA contempla los derechos a la libertad de expresión, a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.

Política de protección integral de derechos de la niñez y adolescencia de San Miguel		
Objetivo general de la política	(OG) Proteger los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Miguel desde el ámbito familiar, comunitario y municipal, generando abordajes prioritarios, equitativos e inclusivos con la firme participación de las familias, el Estado y la sociedad.	
Eje de la política	Garantizar el derecho a la información pública y la participación en asuntos familiares y municipales de cada niña, niño y adolescente, partiendo desde su visión y perspectiva como actores claves del presente y futuro de San Miguel.	
Estrategias	Líneas de Acción	Garantes / Corresponsables
<p>Estrategia 1 Impulsar espacios sostenidos para la participación y protagónica de la niñez y adolescencia de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Código Municipal con enfoque de niñez y género. 2. Promover el diálogo intergeneracional desde las familias y espacios comunitarios con mayor índice de vulneración a derechos. 3. Crear la casa de la niñez y la adolescencia, en donde se impulse el diálogo, interacción y cruce de perspectivas sobre la realidad municipal. 4. Promover espacios de análisis a través de técnicas lúdicas–audiovisuales como cine forúms. 5. Fortalecer los Consejos Estudiantiles del municipio, promoviendo las buenas prácticas y las agendas de exigibilidad de derechos para su debida atención. 6. Fortalecer los talleres de familias fuertes en los centros educativos del municipio. 7. Fortalecer Proyectos de vida de la niñez y adolescencia de San Miguel. 	<p>A. Responsable - MINEDUCYT - CONNA - INJUVE - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM - RAC Municipal</p>
<p>Estrategia 2 Garantizar la información municipal e institucional hacia la niñez y adolescencia en las instituciones del Sistema Nacional de Protección de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar en la alcaldía municipal la oficina OIR-Niñez y Adolescencia. 2. Implementar ferias de información hacia la niñez y adolescencia en el municipio. 3. Promover la rendición de cuentas con enfoque de derechos en el municipio de San Miguel, en donde participen como ponentes la niñez y adolescencia en relación a dicho servicio. 	<p>A. Responsable - CONNA - Junta protección SM</p> <p>B. Corresponsable - Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia SM - RAC Municipal - Alcaldía Municipal</p>
<p>Estrategia 3 Respaldar municipalmente la organización de los comités juveniles de participación comunitaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear con el apoyo de la municipalidad y Entidades de Atención, el Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia del municipio de San Miguel, el cual deberá tener representación de los grupos infanto-juveniles y liderazgos escolares y municipales. 2. Promover la organización comunitaria de la niñez y adolescencia, impulsando su integración en ADESCOS y otras estructuras infanto-juveniles. 	<p>A. Responsable - CONNA - INJUVE</p> <p>B. Corresponsable - Alcaldía Municipal</p>
<p>Estrategia 4 Promover el respeto a la opinión de la niñez y adolescencia de San Miguel.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar el programa de sensibilización y respeto de la opinión y participación de la niñez y adolescencia al interior de sus familias y las comunidades de San Miguel. 2. Promover la formación en vocería e incidencia en la niñez y adolescencia organizada de San Miguel. 	<p>A. Responsable - CONNA - RAC Municipal - Alcaldía Municipal</p> <p>B. Corresponsable - RAC Municipal - Universidades</p>



MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN

El periodo de vigencia de la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se establece para 5 años (2020-2025), a partir de la aprobación del Concejo Municipal del municipio de San Miguel.

B. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Para la adecuada implementación de la política municipal de protección, es necesario implementar los siguientes mecanismos:

- 1. Mecanismo de financiamiento para la debida implementación,** establece la aprobación de una partida municipal de financiación específica para la implementación de la política municipal.
- 2. Integración de la corresponsabilidad municipal,** implica el involucramiento continuo de las familias y la sociedad en todos los procesos y acciones ejecutadas por la política municipal.

C. MONITOREO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

El principio de monitoreo es, utilizar en primera instancia las estructuras y espacios existentes en el municipio, estas podrán participar activamente siguiendo los principios y ejes de trabajo establecidos en la LEPINA, por ello se propone:

- 1. Fortalecimiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de San Miguel,** para ejercer su rol protector y de vigilancia en apoyo a la política municipal.

- 2. Creación de una comisión/ mesa municipal para el seguimiento de la política municipal,** conformada por instancias claves del sistema y otras del municipio, principalmente la niñez y adolescencia.

- 3. Creación de un mecanismo de compilación de información estadística anual** que propicie por medio de cada institución información y elementos sobre la niñez y adolescencia en San Miguel.

D. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE SAN MIGUEL

Para que la política municipal integre los enfoques de protección deberá impulsar también un proceso participativo de evaluación.

- 1. Creación del Plan de Acción de la Política Municipal de Protección** del municipio de San Miguel, instrumento clave para la evaluación y monitoreo de protección de derechos.
- 2. Evaluación participativa anual con la niñez y adolescencia de San Miguel** para poder evaluar el trabajo y ajustar lo necesario de acuerdo con la realidad municipal.
- 3. Rendición de cuentas con enfoque de derechos de niñez,** para poder socializar lo generado por la política, esto principalmente con grupos infanto-juveniles, actores locales y familias.
- 4. Evaluación general de la política** y actualización de esta cada 5 años.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunal
APA	Asociación de Promoción y asistencia de la Niñez y Adolescencia
CCNASM	Consejo Consultivo de Niño y Adolescencia San Miguel
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CIDEP	Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social
CLD	Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
CMPV	Comité Municipal de Prevención de la Violencia
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
ISNA	Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Niñez y Adolescencia
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
PNC	Policía Nacional Civil
PNPNA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
PMPNA	Política Municipal de Protección de la Niñez y la Adolescencia de San Miguel
RAC	Red de Atención Compartida
SMF	Secretaría Municipal de la Familia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de población de las Naciones Unidas para la Infancia
OMS	Organización Mundial para la Salud
WVES	World Vision El Salvador

GLOSARIO

Para mejorar la comprensión y alcance de la política municipal de San Miguel, a continuación, se establecen los principales conceptos de protección, coherentes con el artículo 2 de la LEPINA.

Niña o niño: Es toda persona hasta los 12 años cumplidos.

Adolescente: Es toda persona comprendida desde los 12 años hasta los 18 años cumplidos.

Amenaza: Es entendida como el anuncio de que algo malo o peligroso puede suceder, pero que aún no se concreta, hace referencia al riesgo o posible peligro en el que se encuentran las niñas, niños y adolescentes frente a una situación o una circunstancia específica.

Castigos corporales o físicos: Es todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor o malestar, aunque este sea leve. En la mayoría de los casos consiste en pegarle a un niño, niña o adolescente con la mano u otra parte del cuerpo o con un objeto.

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia: Instancia municipal integrante del Sistema Nacional de Protección, cuyas principales funciones son desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de niñez y adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes.

Corresponsabilidad: Es el compartir la responsabilidad de una situación o actuación determinada entre varias personas e instituciones. Las personas e instituciones corresponsables poseen los mismos deberes y derechos para responder por sus actuaciones en las situaciones que están a su cargo.

Diversidad funcional: Se refiere a que cada miembro de la sociedad tiene unas determinadas capacidades, que deben ser gestionadas de modo que no se produzcan exclusiones o discriminaciones. Se conoce de igual forma en la legislación nacional e internacional como personas con discapacidad.

Enfoque de derechos de niñez y adolescencia: Es un marco conceptual basado en las normas internacionales de derechos humanos, orientado a la promoción y la protección integral de forma individual y colectiva. Establece a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

Explotación sexual: Cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella.

Familia nuclear: Es la que se encuentra integrada por dos personas adultas e hijos y que cumple con funciones sociales que les son inherentes.

Familia extendida: Es aquella estructura de parentesco que habita en una misma unidad doméstica u hogar y está conformada por parientes pertenecientes a distintas generaciones. Este tipo de estructuras parentales puede incluir a los padres con sus hijos, los hermanos de los padres con sus hijos y los miembros de las generaciones ascendentes –abuelos, tíos abuelos, bisabuelos–. Además, puede abarcar parientes no consanguíneos, como hijos adoptivos o putativos. Todo lo anterior establece un contraste con la familia nuclear.

Familiares por afinidad: Son los parientes resultantes de la relación existente entre uno de los cónyuges o convivientes y los parientes consanguíneos del otro.

Familia sustituta: Constituye una modalidad de acogimiento familiar y es aquella familia que no siendo la de origen, acoge en su seno a una niña, niño o adolescente asumiendo la responsabilidad de suministrarle protección, afecto, educación y, por tanto, obligándose a su cuidado, protección y a prestarle asistencia material y moral.

Filiación: Es el vínculo de familia existente entre la hija o hijo y sus padres. Respecto del padre se denomina paternidad y respecto de la madre maternidad.

Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia: Son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía técnica, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local. La política enfoca su campo de protección y en cumplimiento a los principales instrumentos jurídicos internacionales y nacionales de protección de derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como aquellos que directamente influyen al Sistema Nacional y Local de Protección.

Maltrato: Toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos

sus padres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados. Asimismo, es el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prestación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

Vulneración: Es toda acción u omisión que cause un daño o afectación directa o indirecta a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Violencia sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho a una persona a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no solo el acto sexual, sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora tenga o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la persona víctima.

Violencia basada en género: Se refiere a cualquier forma de violencia que se dirige a una persona con base en su sexo, identidad de género o porque sus comportamientos no se alinean con las expectativas de lo que significa ser un hombre o mujer socialmente; niño o niña asignado por la sociedad.



BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Estado de situación de los derechos de la niñez y adolescencia. El Salvador, junio 2017-mayo 2018.

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Compendio de datos e Indicadores relacionados a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador. 2018.

Dirección General de Estadísticas y Censos; Organización Internacional de El Trabajo; Gobierno de El Salvador. (2015 y 2017). Informe de resultados sobre Trabajo Infantil. San Salvador.

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2018). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012. San Salvador. Recuperado de <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> (Consultada el 29 de agosto de 2015).

Diario Oficial de la República de El Salvador. (2009). "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia". Diario Oficial, 16 de abril de 2009; número 68. San Salvador.

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2014). Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples 2013. San Salvador. Recuperado de <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> (consultada el 29 de agosto de 2015).

Dirección General de Estadísticas y Censos. (2013). Encuestas de Hogares de Propósitos Múltiples 2013. San Salvador. Recuperado de <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html> (consultada el 29 de agosto de 2015).

Diario Oficial de la República de El Salvador (2009). "Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia". Diario Oficial 16 de abril de 2009; número 68. San Salvador.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2014). Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Transformando Inequidades en Oportunidades para todas las niñas, niños y adolescentes. San Salvador.

Fundación Educación y Cooperación (EDUCO El Salvador). (2017). Análisis de la situación de la niñez. El Salvador. Una mirada al cumplimiento del goce de los derechos a la educación y protección.

Fundación Educación y Cooperación (EDUCO El Salvador). (2018). Informe: La Niñez salvadoreña en la encrucijada. Crecer en una sociedad que incumple sus derechos. Análisis situacional sobre los derechos, obligaciones y responsabilidades para una gobernanza centrada en la niñez y la adolescencia en El Salvador.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2013). Sistema de Referencia para la Protección Integral en Centros Educativos.

Ministerio de Salud (MINSAL). Informe Salud y Equidad 2014-2015. Hasta el último rincón de El Salvador.

Ministerio de Salud. (MINSAL). (2015). La salud es un derecho y un MINSAL fuerte, su mejor garantía. Informe de labores 2015-2016.

Ministerio de Justicia y Seguridad El Salvador. Informe semestral. Sistema Nacional de datos estadísticos e información. Hechos de violencia contra las mujeres en El Salvador. Enero-junio 2018.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB-2018). Boletín Especial sobre Acciones Impulsadas para la Erradicación del trabajo Infantil Período: enero 2009 – mayo 2018 en el marco del mes de la niñez.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNDOC). (2013). Informe Mundial sobre Homicidios 2013. New York.

Observatorio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, MINEDUCYTUCYT, 2017, Centros Educativos Públicos subvencionado del departamento de San Miguel (12)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018 _SOY JOVEN ¿Y ahora qué?. 2018.

Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). "El Salvador Mantiene su desempeño en el índice de Desarrollo Humano". San Salvador: PNUD. Ver http://www.undp.org/content/el_salvador/es/home/presscenter/pressreleases/2014/07/24/-el-salvador-mantiene-su-desempe-no-en-el-ndice-de-desarrollo-humano.html (consultado el 26 de agosto de 2015).

